

- VOLEIBOL: Femenino Masculino
- VOLEY-PLAYA: Femenino y Masculino

6.3 El Comité Organizador queda facultado para, a la vista de las inscripciones realizadas o necesidades existentes y sobre la base de criterios técnicos, incluir cuantas modalidades deportivas de las oficialmente reconocidas estime oportuno o para excluir, por los mismos criterios, aquellas que no respondan entre otros parámetros a valorar a realidades sociales en esta Comunidad Autónoma.

Los deportistas afectados por alguna exclusión podrán inscribirse en otra modalidad o disciplina deportiva.

Artículo 7.- INSCRIPCIONES.

7.1 Los centros y entidades deportivas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente Orden y estén interesados en participar en los Juegos Deportivos Escolares del Gobierno de Cantabria, formalizarán sus inscripciones en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante el anexo I.

Una vez aceptada la participación del centro o entidad deportiva se cumplimentará el resto de información «on line», a través de la página web de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte - Dirección General de Deporte, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.deportedecantabria.com>.

7.2 Los centros y entidades deportivas que ya participaron durante el pasado curso escolar, además de cumplimentar el anexo I, sólo deberán actualizar los datos que obran en su hoja de inscripción y aquellos que lo hagan por primera vez deberán cumplimentar todo el documento.

7.3 Todos los centros y entidades deportivas, incluso los que ya tuvieron equipos creados el pasado curso escolar, deberán dar de alta nuevamente los equipos en sus diferentes modalidades deportivas.

7.4 Los centros y entidades deportivas que el pasado curso escolar ya tuvieron deportistas dados de alta sólo deberán actualizar los datos que obran en su ficha, mientras que aquellos deportistas que sean de nueva inscripción en el club o que lo hagan por primera vez deberán cumplimentar todo el documento.

7.5 Los centros y entidades deportivas que participen durante el curso escolar 2008/2009 deberán tener en depósito, para cuando les fuese requerida desde la Dirección General de Deporte, la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte individual para las categorías infantil y cadete.
- Para las categorías alevín y benjamín una fotocopia de la hoja de filiación del Libro de Escolaridad.

7.6 La inscripción general para participar en los Juegos deberá realizarse antes del día 1 de octubre de 2008.

7.7 La inscripción de los equipos y de los deportistas se podrá realizar una vez validada la inscripción general y siempre dentro de los plazos que se determine en la normativa reguladora de los Juegos.

Artículo 8.- COMITÉ ORGANIZADOR.

Se constituye un Comité Organizador compuesto por el director general de Deporte, que será el presidente, el jefe del Servicio de Deporte, el jefe de la Sección de Deporte Escolar, el jefe del Negociado de Actividades y Deporte Escolar que hará las funciones de secretario y un representante de las Federaciones Deportivas que participan en los Juegos Deportivos Escolares nombrado por el director general de Deporte entre los deportes convocados.

El Comité podrá recabar los asesoramientos que estime oportunos y adoptará las medidas necesarias para

el adecuado desarrollo y ejecución de los Juegos Deportivos Escolares.

Artículo 9.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y SANCIONES.

A los efectos de reclamaciones, recursos y sanciones sólo serán competentes los Comités de Competición de las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra cuyas resoluciones cabe el recurso ante el Comité Cantábrego de Disciplina Deportiva. (artículo 74 y 90 de la Ley de Cantabria 2/2000, del Deporte)

Los acuerdos y decisiones que se adopten por los mismos serán directamente ejecutivos, sin que en ningún caso puedan suspender o paralizar las competiciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Orden CUL/48/2007, de 22 de agosto, y todas aquellas disposiciones de igual rango que se opongan o contradigan lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al director general de Deporte para elaborar la normativa reguladora de los Juegos Deportivos Escolares, en ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Una vez desarrollada dicha normativa, estará a disposición de los interesados en la página web: <http://www.deportedecantabria.com>, en la Dirección General de Deporte y en las federaciones deportivas participantes.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de agosto de 2008.-El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.



GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
C/Primer de Mayo, nº 21 - C/EDIFICIO 24 y 16
39008 SANTANDER

ANEXO I

INSCRIPCIÓN CURSO 2008/09

JUEGOS DEPORTIVOS

<small>Nombre de quien realiza la inscripción</small>	<small>en calidad de (cargo)</small>	<small>Nº de D.N.I.</small>
D		
<small>como representante legal de la entidad,</small>		
<small>Nombre del Centro, Colegio, Asociación Deportiva, Club, etc., que desea inscribirse en los JJ.DD.EE.</small>	<small>Inscrito en el Registro de Entidades Deportivas, con:</small>	<small>Código de Centro (este Centro asocia)</small>
	<small>Nº</small>	<small>Sección</small>
<small>con domicilio en:</small>		
<small>Calle, plaza, avenida, etc.</small>	<small>Localidad</small>	<small>C.P.</small>
<small>participante al Ayuntamiento de</small>	<small>Teléfono nº</small>	<small>Fax nº</small>
		<small>Cuenta electrónica (e-mail)</small>

manifiesta su compromiso de participar en los Juegos Deportivos Escolares convocados para el curso académico **2008/2009**, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir cuantas normas y reglamentos regulan esta competición, así como colaborar para que en la competición impere ante todo la deportividad y el juego limpio y esta sea antes y por encima de cualquier otro interés un elemento educativo que ayude a la formación integral de la persona.

En _____ a _____ de 2.00
(firma)

08/11552

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/70/2008, de 19 de agosto, por la que se establece el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Ayudante Técnico en Lavandería y Arreglos Textiles en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina en su artículo 30 que, corresponde a las Administraciones educativas organizar los programas de

cualificación profesional inicial. Asimismo, indica que, el objetivo de dichos programas es que todos los alumnos que los cursen alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

La Orden EDU 42/2008, de 19 de mayo, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria específica en el artículo 10 que, la Consejería de Educación elaborará el currículo de los módulos obligatorios específicos de los distintos perfiles profesionales, a medida que se publiquen nuevas cualificaciones en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

En su virtud, en el marco de lo dispuesto en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero.

La presente Orden tiene por objeto establecer el perfil profesional y el currículo del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Ayudante Técnico en Lavandería y Arreglos Textiles en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, teniendo en cuenta las características socio-productivas, laborales y educativas de dicha Comunidad.

Artículo segundo.

La identificación del perfil profesional, la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, así como el entorno profesional del mismo, se establecen en el anexo I de la presente Orden.

Artículo tercero.

El desarrollo y estructura de los módulos profesionales son los establecidos en el anexo II de la presente Orden.

Artículo cuarto.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo del programa de cualificación profesional inicial de Ayudante Técnico en Lavandería y Arreglos Textiles se disponen en el anexo III de la presente Orden. Los espacios formativos podrán ser ocupados por diferentes grupos de alumnos que cursen el mismo u otros programas, ciclos formativos o etapas educativas.

Artículo quinto.

La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este perfil profesional, así como las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para el profesorado de los centros de titularidad privada o pública y de otras administraciones públicas distintas de las educativas se establecen en el anexo IV de la presente Orden.

Artículo sexto.

La relación entre las Unidades de Competencia y los módulos profesionales se determina en el anexo V de esta Orden.

Artículo séptimo.

En el perfil profesional del Programa de Cualificación Profesional Inicial, cuando el desempeño de la actividad profesional se asocie a un carné o acreditación específica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los contenidos

de los módulos específicos se adaptarán para garantizar aquellos que posibiliten la obtención del carné o acreditación específica, de forma que, con la superación del Programa se facilite su obtención directa, en los términos que determine la Administración pública competente.

Artículo octavo.

Las programaciones didácticas desarrolladas según las directrices del currículo establecido en la presente Orden, recogerán la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, sin que ello suponga incluir y realizar modificaciones significativas que afecten a la competencia profesional establecida para este título.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se habilita al titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional y Educación Permanente para dictar las resoluciones e instrucciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de agosto de 2008.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO I

Identificación del perfil profesional.

El Programa de Cualificación Profesional Inicial de Ayudante Técnico en Lavandería y Arreglos Textiles, queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Ayudante Técnico en Lavandería y Arreglos Textiles.

Código: TCP101 C.

Nivel: Programas de cualificación profesional inicial.

Duración de los módulos específicos: 630 horas.

Familia Profesional: Textil, confección y piel.

Competencia General.

Realizar operaciones de clasificación, lavado y planchado de artículos textiles en instalaciones industriales y de proximidad, así como de arreglo y de adaptación de prendas y artículos en textil y piel, obteniendo productos con la calidad y acabados requeridos, con la correcta atención que demanda el servicio al cliente y observando en todo momento las normas de prevención de riesgos laborales y ambientales.

Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son las que se relacionan a continuación:

a) Recibir los artículos a tratar, almacenando y clasificándolos a partir de la interpretación de las etiquetas de composición y conservación.

b) Almacenar los productos necesarios para la limpieza y arreglos de prendas de vestir y ropa de hogar, cumpliendo las normas de prevención ambiental.

c) Preparar la maquinaria, los equipos y las herramientas necesarias para realizar la limpieza, secado, planchado, embolsado y/o realización de arreglos en artículos textiles, responsabilizándose del mantenimiento de primer nivel.

d) Realizar los procesos de lavado acuoso y/o limpieza en seco de artículos textiles, garantizando la aplicación de métodos y productos en las dosis determinadas en el momento establecido y minimizando su impacto ambiental.

e) Realizar las operaciones de secado, planchado y embolsado de los artículos tratados, garantizando un acabado de calidad suficiente.

f) Ejecutar el arreglo y adaptaciones en prendas de vestir o artículos de hogar, aplicando las técnicas específicas de confección textil y asegurando su acabado.

g) Realizar los controles sobre los puntos determinantes de las operaciones realizadas, asegurando que se cumplen las exigencias de calidad en la ejecución del proceso de trabajo.

h) Almacenar las prendas tratadas de manera apropiada, para su posterior entrega al cliente directamente o a través de intermediarios.

i) Demostrar las actitudes de cortesía, respeto y discreción requeridos en la atención al cliente.

j) Manejarse en el puesto de trabajo con arreglo a la normativa de seguridad y salud laboral.

k) Mantener conductas que demuestren un nivel de responsabilidad, puntualidad e higiene personal y profesional adecuados a su puesto de trabajo.

l) Mantener una serie de habilidades socio-profesional básico ajustado al contexto laboral en el que va a desarrollar su profesión.

m) Actuar con confianza en la propia capacidad profesional y estar atento a las innovaciones técnicas y organizativas que se produzcan en el sector.

Relación de Cualificaciones y Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Cualificaciones profesionales completas:

a) Operaciones auxiliares de lavandería industrial y de proximidad TCP138_1 (RD 1087/2005) que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0434_1: Recepcionar, clasificar y preparar la ropa para su limpieza.

UC0435_1: Realizar el lavado acuoso de ropa.

UC0436_1: Realizar el lavado en seco de ropa.

UC0437_1: Realizar el secado, planchado y embolsado de ropa.

b) Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel, TCP387_1 (RD 329/2005), que comprende la siguiente unidad de competencia:

UC1224_1: Atender al cliente en los servicios de arreglos y adaptaciones de artículos en textil y piel.

UC1225_1: Preparar materiales, herramientas, máquinas y equipos de confección.

UC1226_1: Realizar arreglos en prendas de vestir y ropa de hogar.

UC1227_1: Realizar adaptaciones y personalizar prendas de vestir.

Entorno profesional.

Ámbito profesional:

Este profesional ejercerá su actividad en lavanderías industriales, en empresas de servicios de atención a colectividades, en lavanderías de proximidad, pudiendo ofrecer éstas el servicio de arreglos de prendas, en comercios de arreglos textiles y de piel, o en pequeñas empresas que realicen arreglos en este tipo de artículos tanto a comercios de moda como a clientes finales.

Sectores productivos:

Se ubica en el sector productivo de servicios de lavandería de proximidad y/o industrial de uso público y en lavanderías de hospitales, hoteles, colegios y cuarteles, entre otros.

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes:

- Operador de máquinas lavadoras y secadoras de prendas.

- Operador de máquinas y equipos de planchado de prendas.

- Costurero a mano o máquina doméstica.

- Costurero-zurcidor.

- Modista de arreglos y composturas.

- Operario de confección.

- Operario de modistería.

ANEXO II

Módulos Profesionales.

C1031. Materiales y productos textiles.

C1039. Lavado y secado de ropa.

C1040. Planchado y embolsado de ropa.

C1041. Arreglos y adaptaciones en prendas de vestir y ropa de hogar.

C1034. Atención al cliente.

C1042. Fase de Prácticas en Centros de Trabajo.

MÓDULO PROFESIONAL: Materiales y productos textiles.

Código: C1031.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Recepciona materiales y productos textiles, distinguiendo sus propiedades y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado las mercancías recibidas con el contenido del albarán.

b) Se han diferenciado los materiales (tejidos, laminas, elementos complementarios y otros), en relación con sus características y aplicación.

c) Se han clasificado los materiales, en función de sus características (tamaño, grosor, defectos y otros) y según su origen y aplicación.

d) Se han reconocido los defectos y anomalías más frecuentes, tanto los de origen natural como los derivados de los procesos de fabricación.

e) Se han descrito los procesos básicos de producción de materiales y productos textiles.

f) Se han descrito las propiedades y características que transmiten los tratamientos a las materias primas (blanqueo, tinte, apresto y otros).

g) Se han interpretado etiquetas normalizadas de composición y manipulación.

h) Se ha verificado la coincidencia de las etiquetas con las especificaciones de la ficha técnica del material o producto.

i) Se ha empleado tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.

RA 2. Recepciona elementos complementarios, relacionando las características de los mismos con sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha determinado la composición del lote recibido y sus medidas de protección.

b) Se ha comprobado que los elementos recepcionados se corresponden con los solicitados.

c) Se han identificado los elementos de relleno, de refuerzo, de adorno, de sujeción y otros.

d) Se han diferenciado los elementos complementarios en relación con sus características y aplicación.

e) Se han clasificado los distintos elementos, complementarios empleando la terminología correcta.

f) Se ha verificado la coincidencia de las etiquetas con las especificaciones de la ficha técnica del material o producto.

g) Se ha demostrado responsabilidad ante errores y fraudes.

RA 3. Almacena los materiales y productos textiles y elementos complementarios, justificando la ubicación y condiciones de almacenamiento de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han agrupado los productos según su origen y aplicación.

b) Se han indicado las condiciones básicas de manipulación y conservación de las materias textiles y elementos complementarios.

c) Se han identificado los defectos ocurridos como consecuencia de una mala manipulación o almacenamiento.

d) Se han relacionado las condiciones ambientales (temperatura, humedad, luz, ventilación y otras) y procedimiento de colocación en el almacén con la integridad de los productos almacenados.

e) Se ha asegurado la trazabilidad de los productos almacenados.

f) Se han relacionado los distintos tipos de presentación y embalaje con los requerimientos de almacenaje y transporte.

g) Se han indicado las condiciones básicas de almacenamiento y acondicionamiento de materiales textiles y elementos complementarios.

h) Se han respetado y aplicado las medidas de seguridad y prevención de riesgos en el almacén.

i) Se ha mantenido el almacén limpio y ordenado en todo momento.

RA 4. Controla las existencias del almacén, justificando el almacenaje mínimo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado el inventario de productos existentes en el almacén, elaborando partes de incidencia si fuese necesario.

b) Se ha descrito la documentación técnica relacionada con el almacén.

c) Se ha relacionado el almacenaje mínimo con el tiempo de aprovisionamiento de los proveedores.

d) Se han identificado los tipos de almacenajes, así como de inventarios y sus variables.

e) Se han señalado los mecanismos que se emplean para asegurar la renovación de almacenajes.

f) Se han aplicado herramientas informáticas en el control del almacén.

g) Se han registrado las entradas y salidas de existencias, actualizando los archivos correspondientes.

h) Se ha elaborado la información asociada al control del almacén con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa.

i) Se ha valorado la relevancia del control de almacén en el proceso productivo.

Duración: 90 horas.

Contenidos:

Materiales y artículos en textil y piel:

- Operaciones y comprobaciones en la recepción.
- Documentos de entrada de productos.
- Lectura e interpretación de etiquetas y de documentación técnica.

- Identificación de materiales en función de su naturaleza y características.

- Presentación comercial de materiales y productos textiles.

- Detección de defectos y anomalías en los materiales.

- Fibras naturales, artificiales y sintéticas: Clasificación, características, propiedades y procesos de obtención.

- Hilos: Tipos, identificación y procesos de transformación.

- Tejidos: calada y punto. Estructura y obtención.

- Telas no tejidas: características y obtención.

- Piel y cuero. Características y aplicaciones en confección. Principales defectos.

- Tratamientos de ennoblecimiento.

- Normativa referente a etiquetado de productos textiles, accesorios y fornituras.

Elementos complementarios:

- Lectura e interpretación de etiquetas y de documentación técnica.

- Identificación de elementos complementarios en función de su naturaleza y características.

- Presentación comercial de elementos complementarios.

- Detección de defectos y anomalías.

- Pegamentos y colas, siliconas y disolventes. Características y aplicación en confección.

- Fournitures y avíos: cenefas, entredós, cintas, bieses, cordones, pasamanería, y otros.

- Complementos: cremalleras, botones, volantes, tablas, ribetes, vivos, jaretas, ingletes, patchwork y otros remates.

- Complementos de relleno o refuerzo: guata, muletón, crin vegetal, plumas, algodón y otros.

- Tinturas y ceras. Tipos y aplicaciones.

- Otros materiales complementarios empleados en la confección de cortinajes y complementos de decoración.

- Otros materiales complementarios empleados en operaciones de tapizado.

Almacenamiento de materiales y productos textiles y de elementos complementarios:

- Identificación y codificación de productos.

- Almacenamiento de materiales.

- Manipulación de artículos y materiales.

- Condiciones de almacenamiento y conservación.

- Colocación, ordenación y optimización del espacio.

- Trazabilidad.

- Limpieza y mantenimiento de los materiales textiles.

- Seguridad y prevención de riesgos en el almacenamiento y manipulación.

Control de almacén:

- Gestión de un pequeño almacén.

- Control de existencias. Tipos de almacenajes.

- Inventario: tipos y métodos.

- Aplicación de las TICs en la gestión del almacén.

Hojas de cálculo, procesadores de texto y aplicaciones específicas. Correo electrónico.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación asociada a la función de reconocimiento de artículos y materiales textiles y elementos complementarios, así como su recepción y almacenamiento.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- La diferenciación de artículos y materiales textiles en función de sus características y aplicaciones.

- La gestión de almacén.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

- La caracterización de artículos y materiales textiles y con elementos complementarios.

- El almacenado y control de la trazabilidad de artículos y materiales textiles.

MÓDULO PROFESIONAL: Lavado y secado de ropa.

Código: C1039

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA 1. Determina el proceso de limpieza, relacionándolo con la naturaleza de las manchas y de los tejidos que hay que limpiar.

Criterios de evaluación:

a) Se han marcado los materiales con su correspondiente etiquetado.

b) Se ha identificado la composición del tejido que hay que limpiar.

c) Se han descrito las principales propiedades de las fibras textiles relacionadas con su lavado y secado.

d) Se han identificado los tipos de símbolos de conservación de productos textiles.

e) Se ha obtenido la información necesaria sobre el artículo a limpiar indicada por el fabricante acerca de la composición del mismo y las condiciones óptimas para su lavado.

f) Se han descrito los diferentes programas de lavado y sus características.

g) Se ha identificado la naturaleza de los distintos tipos de manchas y su forma de eliminación.

h) Se han clasificado las sustancias de predesmanchado.

i) Se ha valorado la eficacia de los recursos y la minimización de los residuos a la hora de determinar el proceso de limpieza.

RA 2. Prepara la máquina de lavado acuoso o en seco y de secado, relacionado las variables seleccionadas con las características de los artículos que hay que limpiar.

Criterios de evaluación:

a) Se han agrupado las prendas de la manera lo más homogénea posible, para optimizar los procesos de lavado acuoso o en seco.

b) Se han identificado los dispositivos de las máquinas y sus sistemas de control.

c) Se han configurado los parámetros modificables de lavado y secado permitidos por las máquinas, ajustándolos.

los a las condiciones de limpieza de las prendas que hay que tratar.

d) Se ha comprobado el estado de limpieza de la máquina antes de iniciar el proceso de lavado y secado.

e) Se ha realizado el lubricado, limpieza y mantenimiento de primer nivel de los diferentes equipos y herramientas.

f) Se ha llevado a cabo el reglaje y ajuste de los equipos, accesorios y herramientas en función de la operación a ejecutar.

g) Se han determinado los elementos fungibles de los equipos y se ha ensayado su montaje y desmontaje.

RA 3. Opera las máquinas de lavado, valorando la acción de los diferentes productos químicos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los productos químicos de lavado y sus aplicaciones.

b) Se han interpretado los símbolos de conservación, manipulación y riesgos en las etiquetas de los productos químicos.

c) Se han seguido las normas de seguridad y ambientales en la manipulación de los productos.

d) Se han elegido los productos químicos adecuados y su dosificación para cada partida concreta de prendas a tratar.

e) Se han aplicado criterios de minimización del consumo de agua, energía y productos químicos.

f) Se ha comprobado que el proceso de lavado a máquina está realizándose con normalidad, dentro de la programación efectuada.

g) Se ha modificado o detenido en caso de que detecte fallos operativos en la máquina o en el proceso de lavado predeterminado.

h) Se ha identificado el impacto ambiental de la operación de lavado.

i) Se ha comprobado que la limpieza conseguida en cada una de las prendas cumple con los parámetros de calidad exigibles, separando en su caso las prendas que deben volverse a lavar.

j) Se han aplicado las normas de seguridad en el manejo de las máquinas de lavado.

RA 4. Opera las máquinas de secado, justificando los parámetros seleccionados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el escurrido como paso previo al secado.

b) Se han identificado los parámetros que hay que controlar en el secado (temperatura, tiempos de inversión y enfriamiento del aire y otros).

c) Se han descrito las condiciones de secado más adecuadas para los distintos tipos de artículos textiles.

d) Se han descrito los procedimientos de no aceptación de la ropa secada.

e) Se ha conseguido el grado de humedad deseado en la ropa, evitando el daño de la ropa.

f) Se han aplicado criterios de minimización del consumo de energía.

g) Se ha comprobado que el proceso de secado a máquina está realizándose con normalidad aplicando en su caso las correcciones necesarias.

h) Se han aplicado las normas de seguridad en el manejo de las máquinas de secado.

Duración: 90 horas.

Contenidos:

Determinación de los procesos de lavandería y limpieza de ropa:

- Tareas y procesos básicos de lavandería.
- Lavanderías industriales y de proximidad.
- Organización, estructura y áreas de trabajo en los centros de trabajo de limpieza de ropa.
- Tipo y características de la suciedad.
- Clasificación: pigmentaria, grasa, orgánica, coagulable, coloreada o de taninos y por sustancias azucaradas.

- Características de las manchas: aspecto de los bordes, tacto, color, emplazamiento y olor.

- Productos químicos y sustancias utilizables en el proceso de desmanchado y/o para la eliminación local de manchas. Productos puros y productos comerciales.

- Normativa relativa a la conservación, almacenamiento, manipulación e información técnica de productos utilizados en la limpieza de ropa.

- Relación entre la naturaleza de la mancha, la composición de la prenda y el producto de limpieza a utilizar.

- Procedimientos específicos de desmanchado.

Preparación de máquinas:

- Máquinas de lavar y túneles de lavado. Características, programas, mandos, mantenimiento de primer nivel, prevención y actuación ante incidentes más comunes en este tipo de máquinas.

- Programas de lavado y aplicación según tipo de prendas y suciedad.

- Parámetros configurables en el proceso de lavado.

- Máquinas de secar. Características, parámetros ajustables, mandos, mantenimiento de primer nivel, prevención y actuación ante incidentes más comunes en este tipo de máquinas.

Lavado de ropa:

- Calidad del agua: naturaleza; aspecto, dureza y alcalinidad; concepto elemental de pH; materias orgánicas e impurezas.

- Tratamientos del agua: descalcificación, regeneración, filtración, floculación, osmosis inversa.

- Características generales del lavado acuoso y del seco.

- Fases del proceso de lavado: humectación, prelavado, blanqueado y aclarado.

- Formatos de expresión de la concentración de una sustancia en una solución.

- Tipo y características de los «tensoactivos».

- Agentes de blanqueo: hipoclorito de sodio (lejía), agua oxigenada, blanqueadores ópticos y otros.

- Productos de lavado: detergentes, «secuestrantes», neutralizantes, suavizantes y otros.

- Normativa relativa a la conservación, almacenamiento, manipulación e información técnica de productos utilizados en el lavado acuoso y seco.

- Tipo y características de los disolventes orgánicos utilizados en el lavado en seco.

- Recuperación de los disolventes orgánicos. Otros productos químicos utilizados en este tipo de procesos.

- Normas de seguridad e impacto ambiental del lavado de ropa.

Secado de ropa:

- Características generales del proceso de secado.

- Fases del proceso de secado.

- Proceso de escurrido y centrifugado.

- Normas de seguridad y de minimización de energía en el secado.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación asociada a la función de lavado, acuoso, en seco y de secado de productos textiles.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- El manejo de productos químicos de limpieza y desmanchado.

- Las tareas y procesos básicos de lavandería.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

- El planchado de diferentes tipos de artículos textiles.

- El acondicionado y almacenado de los productos acabados.

MÓDULO PROFESIONAL: Planchado y embolsado de ropa.

Código: C1040

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA 1. Prepara las máquinas y equipos para el planchado y acabado de artículos textiles, relacionando las

variables seleccionadas con las características de los artículos textiles.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el funcionamiento de las máquinas y sus sistemas de control.
- b) Se ha comprobado el estado de limpieza de la máquina y/o equipo antes de iniciar el proceso.
- c) Se han configurado los parámetros ajustables de las máquinas y/o equipos, ajustándolos a las condiciones de las prendas a tratar.
- d) Se ha realizado el lubricado, limpieza y mantenimiento de primer nivel de las diferentes máquinas de planchado.
- e) Se ha llevado a cabo el reglaje y ajuste de los equipos, accesorios y herramientas en función de la operación a ejecutar.
- f) Se han determinado los elementos fungibles de los equipos y se ha ensayado su montaje y desmontaje.
- g) Se han identificado los servicios auxiliares asociados al proceso de planchado, plegado y embolsado.

RA 2. Plancha artículos textiles, justificando los procedimientos seleccionados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado la máquina o equipo adecuados para llevar a cabo el proceso de planchado (túnel de acabado, plancha, prensa, maniquí y otras).
- b) Se ha introducido adecuadamente la ropa plana en la máquina de secado-planchado.
- c) Se ha posicionado adecuadamente la prenda o artículo para su planchado manual o en máquina, conforme a su estructura, medida y forma.
- d) Se han controlado los parámetros de temperatura, presión del aire, tiempo y velocidad en el proceso de planchado.
- e) Se ha comprobado que los artículos se han acabado correctamente, separando de la partida aquellos que hay que volver a procesar.
- f) Se han aplicado las normas de seguridad en el manejo de las máquinas de planchado.

RA 3. Acondiciona los artículos textiles, analizando los parámetros de calidad requeridos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado la máquina o equipo adecuado a utilizar para llevar a cabo el proceso de plegado, empaquetado y/o embolsado.
- b) Se han configurado los parámetros ajustables de plegado, empaquetado y/o embolsado permitidos por las máquinas y/o equipos, ajustándolos a las condiciones de las prendas que hay que tratar (temperatura, tiempo, velocidad y presión).
- c) Se ha colocado adecuadamente la prenda o artículo en la máquina conforme a sus condiciones.
- d) Se ha comprobado que los artículos se han acondicionado correctamente, separando de la partida aquellos que hay que volver a procesar.
- e) Se han identificado los tipos y dimensiones de bolsas y material de recubrimiento.
- f) Se han aplicado las normas de seguridad en el manejo de las máquinas de acondicionado.

RA 4. Prepara para su entrega los artículos tratados, reconociendo los parámetros de identificación y de aseguramiento de la trazabilidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las técnicas de identificación y almacenamiento de artículos textiles.
- b) Se ha procedido a la identificación y al etiquetado de los artículos tratados.
- c) Se ha valorado la necesidad de la trazabilidad de los procesos.
- d) Se han almacenado los artículos procesados en condiciones tales que aseguren su conservación.
- e) Se han preparado los artículos para su entrega o transporte.

f) Se han reconocido los documentos asociados a la entrega de productos.

g) Se ha facturado el servicio de acuerdo al presupuesto.

h) Se han atendido posibles reclamaciones.

Duración: 90 horas.

Contenidos:

Preparación de máquinas de planchado, plegado y embolsado:

- Características, programas, mandos, mantenimiento de primer nivel, prevención y actuación ante incidentes más comunes en este tipo de máquinas.

- Parámetros configurables en el proceso de planchado, plegado y embolsado.

- Plancha manual.

- Prensas y calandra.

- Maniquí y túnel de acabado.

- Generadores de vapor.

- Compresores de aire.

- Máquinas de plegar. Manuales y automáticas.

- Máquinas de embolsar.

Planchado:

- Características generales del proceso de planchado.

- Fases del proceso de planchado.

- Normas de seguridad y de minimización de energía en el planchado.

- Técnicas de planchado manual y con máquina.

Plegado, empaquetado y embolsado:

- Características generales del proceso de plegado, empaquetado y embolsado.

- Fases del proceso de plegado, empaquetado y embolsado.

- Normas de seguridad y de minimización de residuos en el plegado, empaquetado y embolsado.

- Materiales de recubrimiento.

Expedición de productos:

- Etiquetado referente a identificación y expedición.

- Almacenamiento de productos acabados. Condiciones de conservación del producto.

- Trazabilidad de los procesos.

- Facturación.

- Actuación frente a reclamaciones.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación asociada a la función de planchado, plegado embolsado y empaquetado de productos textiles y, en general, del acondicionado de los mismos para su expedición.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- La caracterización de los artículos textiles.

- Las operaciones de confección adaptadas a arreglos.

- Las operaciones de acabado.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

- El planchado de diferentes tipos de artículos textiles.

- El acondicionado y almacenado de los productos acabados.

MÓDULO PROFESIONAL: Arreglos y adaptaciones en prendas de vestir y ropa de hogar.

Código: C1041

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Determina la posibilidad de la realización de arreglos y adaptaciones, reconociendo las características de las prendas a arreglar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los artículos, prendas de vestir y ropa de hogar.

- b) Se han descrito los aspectos estructurales, estéticos, de calidad y funcionales de las prendas.

- c) Se ha reconocido el proceso de confección que se ha aplicado en los diferentes artículos.

- d) Se han enumerado los tipos de arreglos y su complejidad.

- e) Se ha analizado el desperfecto en el artículo a arreglar, valorando la mejor opción para proceder a su reparación.

f) Se han determinado las operaciones a realizar en el arreglo, así como el material y el equipo necesario para su ejecución.

g) Se han seleccionado los tejidos, pieles y/o laminados, así como fornituras y/o complementos, a utilizar en el arreglo.

h) Se ha realizado un presupuesto en función del material a utilizar en el arreglo y de la complejidad de este.

RA 2. Arregla diferentes artículos, aplicando técnicas de confección.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la secuencia de operaciones en función del arreglo.

b) Se han configurado los parámetros de los equipos, adaptándolos a las operaciones en el arreglo de prendas de vestir y/o ropa de hogar.

c) Se han retirado las piezas rotas o desgastadas para su sustitución.

d) Se ha realizado el marcado sobre el material que se va a cortar.

e) Se han identificado los parámetros de corte que se van a controlar.

f) Se han realizado las operaciones de preparación y cosido a mano o a máquina de las piezas descosidas o nuevas, identificando las técnicas a aplicar en función del diseño original del artículo a arreglar.

g) Se han aplicado criterios estéticos en el arreglo de los artículos.

h) Se ha comprobado la calidad del arreglo en cuanto a fijación, elasticidad y resistencia.

i) Se han identificado los riesgos asociados a las operaciones de cortado, cosido y acabado del artículo.

RA 3. Adapta artículos textiles, aplicando criterios estéticos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprobado la postura y colocación de la prenda en el posible cliente.

b) Se han realizado marcas provisionales en las prendas para su adaptación.

c) Se han desarrollado completamente las marcas que delimitan la modificación de la prenda.

d) Se han configurado los parámetros de los equipos a utilizar, adaptándolos a las operaciones a realizar en artículos textiles.

e) Se han definido las partes que es necesario desmontar o modificar ligeramente para realizar la adaptación, teniendo en cuenta que no se desvirtúen las características estéticas del artículo.

f) Se han aplicado las técnicas de ensamblaje por cosido y pegado.

g) Se ha comprobado la calidad de la adaptación realizada y la ausencia de daños o deterioro.

h) Se han eliminado las marcas del ensamblado.

RA 4. Realiza operaciones de transformación sencillas de prendas, relacionando la técnica seleccionada con las características del producto final.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las distintas técnicas de transformación o personalización de prendas.

b) Se ha determinado sobre que parte de las prendas se puede actuar sin desvirtuar la misma.

c) Se han configurado los parámetros de los equipos a utilizar, adaptándolos a las operaciones a realizar en la transformación de prendas.

d) Se han ensamblado en la prenda las partes modificadas, o los complementos que hay que instalar en la misma, para cumplir con las condiciones planteadas en la transformación.

e) Se ha verificado la ausencia de tensiones, relieves en superficie, brillos, dobleces y deformaciones.

f) Se ha comprobado que la transformación realizada cumple con las condiciones de viabilidad, fiabilidad y estética, teniendo en cuenta el uso del artículo.

g) Se han reconocido las técnicas de acabado de las prendas, tales como planchado, cepillado, pulido y otras.

Duración: 120 horas.

Contenidos:

Determinación de posibilidades de arreglo:

- Clasificación de prendas de vestir según segmento de población: hombre, mujer, infantil y bebé.

- Componentes y partes de prendas de vestir.

- Comodidad y calidad de las prendas.

- Tipología y componentes de artículos de hogar: Ropa de cama, colchas y edredones.

- Cortinajes y estores. Mantelería y ropa de cocina. Fundas de mobiliario. Otros artículos de hogar.

- Bienestar y calidad de los artículos de hogar en base a su aplicación o uso.

- Métodos de confección de artículos textiles.

- Elaboración de presupuestos

Arreglo de artículos textiles:

- Máquinas de confección para arreglo.

- Tareas y procesos básicos de arreglos en confección.

- Taller de confección para arreglos. Organización, estructura y áreas de trabajo.

- Corte manual: preparación extendido y corte de tejidos, pieles y otros materiales.

- Aplicación de ensamblaje en arreglos por distintas técnicas: cosido, pegado, remachado y otros.

- Principales desperfectos en prendas de vestir y ropa de hogar.

- Principales arreglos y reparaciones realizables en prendas de vestir y ropa de hogar.

- Acabado de componentes sueltos y final del artículo.

- Normas de seguridad.

Adaptación de prendas:

- Prueba personal de prendas para su adaptación personalizada. Puntos anatómicos de referencia. Medidas y proporciones.

- Disposición de la prenda según el cuerpo de la persona o maniquí estático.

- Adecuación de la prenda. Soluciones técnicas. Instrumentos y útiles.

- Técnicas de descosido.

- Preparación de prendas y materiales.

- Operaciones de corte de distintos materiales.

- Operaciones de ensamblaje: cosido, pegado y otros.

- Operaciones de acabado intermedio y final de las prendas.

Transformación de prendas:

- Tendencias de personalización de prendas y artículos textiles.

- Aplicación de bordados.

- Aplicación de pintura.

- Aplicación de diferentes materiales.

- Colocación de encajes, adornos y otras fornituras.

- Comportamiento de las aplicaciones en diferentes materiales.

- Muestrario de aplicaciones para personalizar prendas o artículos textiles.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación asociada a la función de arreglo, adaptación y transformación o personalización de artículos textiles.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- La caracterización de los artículos textiles.

- Las operaciones de confección adaptadas a arreglos.

- Las operaciones de acabado.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

- El arreglo de diferentes tipos de rotos o desperfectos.

- La aplicación de técnicas de confección aplicadas a la adaptación y transformación y personalización de prendas textiles.

MÓDULO PROFESIONAL: Atención al cliente.

Código: C1034

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA 1. Atiende a posibles clientes, reconociendo las diferentes técnicas de comunicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado el comportamiento del posible cliente.
- b) Se han adaptado adecuadamente la actitud y discurso a la situación de la que se parte.
- c) Se ha obtenido la información necesaria del posible cliente.
- d) Se ha favorecido la comunicación con el empleo de las técnicas y actitudes apropiadas al desarrollo de la misma.
- e) Se ha mantenido una conversación, utilizando las fórmulas, léxico comercial y nexos de comunicación (pedir aclaraciones, solicitar información, pedir a alguien que repita y otros).
- f) Se ha dado respuesta a una pregunta de fácil solución, utilizando el léxico comercial adecuado.
- g) Se ha expresado un tema prefijado de forma oral delante de un grupo o en una relación de comunicación en la que intervienen dos interlocutores.
- h) Se ha mantenido una actitud conciliadora y sensible a los demás, demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.
- i) Se han transmitido información con claridad, de manera ordenada, estructura clara y precisa.

RA 2. Comunica al posible cliente las diferentes posibilidades del servicio, justificándolas desde el punto de vista técnico y estético.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes tipologías de público.
- b) Se han diferenciado clientes de proveedores y éstos del público en general.
- c) Se ha reconocido la terminología básica de comunicación comercial.
- d) Se ha diferenciado entre información y publicidad.
- e) Se han adecuado las respuestas en función de las preguntas del público.
- f) Se ha informado al cliente de las características del servicio, especialmente de las calidades esperables.
- g) Se ha asesorado al cliente sobre la opción más recomendable, cuando existen varias posibilidades, informándole de las características y acabados previsibles de cada una de ellas.
- h) Se ha solicitado al cliente que comunique la elección de la opción elegida.

RA 3. Informa al probable cliente del servicio realizado, justificando las operaciones ejecutadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha hecho entrega al cliente de los artículos procesados, informando de los servicios realizados en los artículos.
- b) Se ha transmitido al cliente, de modo oportuno, las operaciones a llevar a cabo en los artículos entregados y los tiempos previstos para ello.
- c) Se han identificado los documentos de entrega asociados al servicio o producto.
- d) Se ha recogido la conformidad del cliente con el acabado obtenido, tomando nota, en caso contrario, de sus objeciones, de modo adecuado.
- e) Se ha valorado la pulcritud y corrección, tanto en el vestir como en la imagen corporal.
- f) Se ha mantenido en todo momento el respeto hacia el cliente.
- g) Se ha intentado la fidelización del cliente con el buen resultado del trabajo.
- h) Se ha definido periodo de garantía y las obligaciones legales aparejadas.

RA 4. Atiende reclamaciones de posibles clientes, reconociendo el protocolo de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han ofrecido alternativas al cliente ante reclamaciones fácilmente subsanables, exponiendo claramente

los tiempos y condiciones de las operaciones que se van a realizar, así como del nivel de probabilidad de modificación esperable.

b) Se han reconocido los aspectos principales en los que incide la legislación vigente en relación con las reclamaciones.

c) Se ha suministrado la información y documentación necesarias al cliente para la presentación de una reclamación escrita, si éste fuera el caso.

d) Se han recogido los formularios presentados por el cliente para la realización de una reclamación.

e) Se ha cumplimentado una hoja de reclamación.

f) Se ha compartido información con el equipo de trabajo.

Duración: 90 horas.

Contenidos:

Atención al cliente:

- El proceso de comunicación. Agentes y elementos que intervienen.
- Barreras y dificultades comunicativas.
- Comunicación verbal: emisión y recepción de mensajes orales.
- Motivación, frustración y mecanismos de defensa.
- Comunicación no verbal.
- Empatía y receptividad.
- Venta de productos y servicios:
- Actuación del vendedor profesional.
- Exposición de las cualidades de los productos y servicios.

- El vendedor. Características, funciones y actitudes. Cualidades y aptitudes para la venta y su desarrollo.

- El vendedor profesional: modelo de actuación.

- Relaciones con los clientes.

- Técnicas de venta.

- Aspectos relevantes de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista.

Información al cliente:

- Roles, objetivos y relación cliente-profesional.

- Tipología de clientes y su relación con la prestación del servicio.

- Atención personalizada como base de la confianza en la oferta de servicio.

- Necesidades y gustos del cliente, así como criterios de satisfacción de los mismos.

- Fidelización de clientes.

- Objeciones de los clientes y su tratamiento.

- Parámetros clave que identificar para la clasificación del artículo recibido. Técnicas de recogida de los mismos.

- Documentación básica vinculada a la prestación de servicios.

Tratamiento de reclamaciones:

- Técnicas utilizadas en la actuación ante reclamaciones.

- Gestión de reclamaciones. Alternativas reparadoras.

- Elementos formales que contextualizan una reclamación.

- Documentos necesarios o pruebas en una reclamación.

- Procedimiento de recogida de las reclamaciones.

- Utilización de herramientas informáticas de gestión de reclamaciones.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación asociada a la función de atención y servicio al cliente, tanto en la información previa como en la postventa del producto o servicio.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- Comunicación con el cliente.

- Información del producto como base del servicio.

- Atención de reclamaciones.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

- La descripción de los productos que comercializan y los servicios que prestan empresas tipo.

- La realización de ejercicios de expresión oral, aplicando las normas básicas de atención al público.
- La resolución de situaciones estándares mediante ejercicios de simulación.

MÓDULO PROFESIONAL: Fase de Prácticas en Centros de Trabajo.

Código: C1042

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA 1. Efectúa las operaciones de limpieza y planchado de artículos textiles, aplicando las técnicas y procedimientos apropiados en cada proceso, para asegurar la calidad de los servicios prestados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han preparado y ajustado las máquinas, equipos y herramientas siguiendo los procedimientos establecidos.
- b) Se ha preparado el tejido y los materiales y productos, de modo apropiado al producto que se va a tratar.
- c) Se han realizado las operaciones de limpieza y planchado con la calidad mínima exigible, actuando con criterios estéticos.
- d) Se ha realizado un esfuerzo por cumplir las tareas en los umbrales de tiempo establecidos para ello.
- e) Se ha comprobado que los productos tratados se ajustan a los parámetros de calidad exigidas en los procesos realizados, antes de comunicar la finalización de la tarea a su responsable inmediato.

RA 2. Efectúa arreglos y adaptaciones en prendas textiles, preparando y operando los equipos y realiza los autocontroles de calidad establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comprendido las instrucciones para la ejecución de los arreglos y adaptaciones, y las realiza en el orden establecido.
- b) Se han realizado las operaciones necesarias para la correcta limpieza y preparación de los equipos y útiles.
- c) Se han ejecutado las operaciones incluidas en el proceso de arreglo o adaptación (desmontado, corte, marcado, ensamblado y cosido de las piezas), operando los equipos de forma diestra.
- d) Se ha conseguido un rendimiento adecuado, tanto en calidad como en tiempo.
- e) Se han realizado pruebas de autocontrol de calidad del proceso en curso.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, mostrando iniciativa.

RA 3. Atiende los requerimientos de los clientes, obteniendo la información necesaria y resolviendo las dudas que puedan surgir en éstos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha mantenido una actitud de cordialidad y amabilidad en el trato.
- b) Se ha tratado al cliente con cortesía, respeto y discreción.
- c) Se ha demostrado interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.
- d) Se ha transmitido información con claridad, de manera ordenada, estructura clara y precisa.
- e) Se ha obtenido la información necesaria del cliente, favoreciendo la comunicación con el empleo de técnicas y actitudes apropiadas.
- f) Se han dado respuestas a preguntas de fácil solución, utilizando el léxico comercial adecuado.
- g) Se ha demostrado responsabilidad ante errores y fracasos.
- h) Se han ofrecido alternativas al cliente ante reclamaciones fácilmente subsanables, exponiendo claramente los tiempos y condiciones de las operaciones, así como del nivel de probabilidad de modificación esperable.

RA 4. Actúa conforme a las normas de prevención y riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.
- b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
- c) Se han adoptado actitudes relacionadas con la actividad para minimizar los riesgos laborales y medioambientales.
- d) Se ha empleado el equipo de protección individual (EPIs) establecido para las distintas operaciones.
- e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.
- f) Se ha actuado según el plan de prevención.
- g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.
- h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y la generación de residuos.

RA 5. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.
- b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
- d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.
- e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.
- f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
- g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
- h) Se ha preguntado de manera apropiada la información necesaria o las dudas que pueda tener para el desempeño de sus labores a su responsable inmediato.
- i) Se ha realizado el trabajo conforme a las indicaciones realizadas por sus superiores, planteando las posibles modificaciones o sugerencias en el lugar y modo adecuados.

Duración: 150 horas.

ANEXO III

Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² 15 alumnos	Superficie m ² 10 alumnos
Aula polivalente	40	30
Taller de lavandería	90	90
Taller de confección	120	90

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Espacio formativo	Equipamiento
Taller de lavandería	Carros jaulas. Básculas. Maquinaria para lavado acuoso y limpieza en seco. Equipos para eliminación local de manchas. Maquinaria para secado. Maquinaria y equipos para planchado. Maquinaria para plegado y acabados. Maquinaria para empaquetado y embolsado.
Taller de confección.	Maquinaria y herramientas para la confección de prendas de vestir y ropa de hogar. Mesas de trabajo. Instrumentos convencionales de corte, cuchillas de peletería, raspador, cepillos y otros. Equipos y elementos de prevención y seguridad. Equipos de planchado. Equipos y aplicaciones informáticas. Instalación de aire comprimido centralizada.

ANEXO IV

Profesorado.

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Ayudante Técnico en Lavandería y Arreglos Textiles:

Módulos	Especialidad de profesor	Cuerpo
C1031: Materiales y productos textiles.	Patronaje y confección.	Profesor técnico de Formación Profesional.
C1039: Lavado y secado de ropa.	Patronaje y confección.	Profesor técnico de Formación Profesional.
C1040: Planchado y embolsado de ropa.	Patronaje y confección.	Profesor técnico de Formación Profesional.
C1041: Arreglos y adaptaciones en prendas de vestir y ropa de hogar.	Patronaje y confección.	Profesor técnico de Formación Profesional.
C1034: Atención al cliente.	Patronaje y confección.	Profesor técnico de Formación Profesional.
C1042: Fase de Prácticas en Centros de Trabajo.	Patronaje y confección.	Profesor técnico de Formación Profesional.

1.1. Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el Programa de cualificación Profesional Inicial de Ayudante Técnico en Lavandería y Arreglos Textiles para los centros de titularidad privada o pública y de otras Administraciones distintas de la educativa:

Módulos	Titulaciones
C1031: Materiales y productos textiles.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos profesionales del Programa de Cualificación Profesional Inicial.
C1039: Lavado y secado de ropa.	Las Administraciones educativas, excepcionalmente, podrán incorporar en los centros de titularidad pública a profesionales que desarrollen su actividad en el ámbito laboral y que estén en posesión de los siguientes requisitos: Formación académica mínima de Técnico Superior relacionada con la formación asociada a los módulos profesionales del perfil del programa. Experiencia laboral de al menos tres años en actividades profesionales relacionadas con la formación asociada a los módulos profesionales del perfil del programa.
C1040: Planchado y embolsado de ropa.	
C1041: Arreglos y adaptaciones en prendas de vestir y ropa de hogar.	
C1034: Atención al cliente.	
C1042: Fase de Prácticas en Centros de Trabajo.	

ANEXO V

Relación de las Unidades de Competencia con los Módulos Profesionales.

Módulos Profesionales y su relación con las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que incluye el Programa.

Unidad de competencia	Denominación del módulo
UC0434_1: Recepcionar, clasificar y preparar la ropa para su limpieza.	C1031: Materiales y productos textiles.
UC1224_1: Atender al cliente en los servicios de arreglos y adaptaciones de artículos en textil y piel.	C1034: Atención al cliente.

Unidad de competencia	Denominación del módulo
UC0435_1: Realizar el lavado acuoso de ropa.	C1039: Lavado y secado de ropa. C1040: Planchado y embolsado de ropa.
UC0436_1: Realizar el lavado en seco de ropa.	
UC0437_1: Realizar el secado, planchado y embolsado de ropa.	C1041: Arreglos y adaptaciones en prendas de vestir y ropa de hogar.
UC1225_1: Preparar materiales, herramientas, máquinas y equipos de confección.	
UC1226_1: Realizar arreglos en prendas de vestir y ropa de hogar	
UC1227_1: Realizar adaptaciones y personalizar prendas de vestir.	

08/11443

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/72/2008, de 19 de agosto, por la que se establece el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Ayudante Técnico en Servicios Administrativos y de Oficina en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina en su artículo 30 que, corresponde a las Administraciones educativas organizar los programas de cualificación profesional inicial. Asimismo, indica que, el objetivo de dichos programas es que todos los alumnos que los cursen alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

La Orden EDU 42/2008, de 19 de mayo, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria específica en el artículo 10 que, la Consejería de Educación elaborará el currículo de los módulos obligatorios específicos de los distintos perfiles profesionales, a medida que se publiquen nuevas cualificaciones en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

En su virtud, en el marco de lo dispuesto en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero.

La presente Orden tiene por objeto establecer el perfil profesional y el currículo del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Ayudante Técnico en Servicios administrativos y de Oficina en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, teniendo en cuenta las características socio-productivas, laborales y educativas de dicha Comunidad.

Artículo segundo.

La identificación del perfil profesional, la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, así como el entorno profesional del mismo, se establecen en el anexo I de la presente Orden.